Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 054-09, celebrada el 27 de julio del 2009, al ser la 1:00 p.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria Licda. María Isabel Castro, Directora Licda. Flora Jara Arroyo, Directora Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora. Lic. Jorge Vargas Roldan, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General Licda. Margarita Fernández, Gerente General Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio SGDS-1235-07-09 de fecha 20 de julio del 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero, dirigido a las señoras y señores Directores, mediante el cual solicita extender una prórroga de 10 días hábiles para la presentación del Reglamento de Operación del Programa Avancemos, con el fin de garantizar que contemple todos los aspectos necesarios para la ejecución del Programa, así como garantizar su concordancia con la demás normativa vigente.

ACTA Nº 054-2009.

El señor Presidente somete a votación la solicitud planteada en el oficio anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 261A-09

Se autoriza de conformidad con el oficio SGDS-1235-07-09, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social prorrogar por el plazo de 10 días hábiles la presentación del Reglamento de operación del Programa Avancemos, a fin de contemple todos los aspectos para la ejecución del programa, así como garantizar su concordancia con la demás normativa vigente.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

2- Oficio AJ-725-07-2009, de fecha 20 de julio de 2009, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, dirigido a la Licda. Mayra Trejos Salas, en atención al deseo de los Directores de revisar el documento final aprobados sobre los proyectos de infraestructura y de cooperación que aprobó el Consejo Directivo la sesión pasada, se permite entregar la siguiente documentación: Convenio entre el IMAS y KANI Mil Novecientos Uno S.a., Convenio entre el IMAS y la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y el Convenio entre el IMAS y el Acueducto Concepción Oratorio Aguas Buenas.

Se toma nota.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

En el presente punto de agenda no se presentan asuntos que tratar.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME SOBRE AVANCE DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITARÍA EXTERNA DESPACHO CARVAJAL & ASOCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN OFICIOS DEC-0461-2009 Y GG.1578-07-09, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 165-09:

El señor Presidente solicita la autorización para que ingrese a la sala de Sesiones el Lic. Geovany Flores, Administrador General de Tiendas Libres, a fin de que se refiera al informe en mención.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Geovany Flores inicia indicando que en la sesión Extraordinaria No.002-09, se había presentado un primer avance y este es el segundo de lo que quedó pendiente en aquel momento.

Seguidamente procede a presentar el Informe del cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 01 enero al 31 de diciembre del 2008, mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

Las señoras y señores Directores agradecen la presentación realizada por el Lic. Geovany Flores y seguidamente se retira de la sala de Sesiones.

El señor presidente somete a votación dar por cumplido el Primer Informe sobre avance de recomendaciones de la Auditaría Externa Despacho Carvajal & Asociados, correspondiente a los Estados Financieros de Empresas Comerciales, de conformidad con el acuerdo CD 165-09.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 262-09

Se da por cumplido el Primer Informe sobre avance de recomendaciones de la Auditaría Externa Despacho Carvajal & Asociados, correspondiente a los Estados Financieros de Empresas Comerciales, según oficios DEC-0461-2009 y GG.1578-07-09, de conformidad con el acuerdo CD 165-09.

A solicitud del Señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, CON LAS OBSERVACIONES SUGERIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN NO.051-09, CON EL FIN DE SER PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DE AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN OFICIO P.E.981-07-09., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 246-09:

El MBa. José Antonio Li Piñar solicita la autorización para que ingrese a la sala de Sesiones la Licda. Yamileth Céspedes, Coordinadora del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a fin de que se refiera al punto en mención.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Yamileth Céspedes aclara que con el objetivo de no tener que volver a repetir toda la presentación realizada anteriormente, se va a referir a una ampliación tanto de los aspectos internos y externos del Programa de Asistencia y Promoción Social que posibilitaron que la meta estratégica se cubriera casi en 594% que obedece a un monto de ¢136.752, mediante filminas que forman parte integral de la presente acta.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 263-09

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio STAP-CIRCULAR-1133-2009 enviado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria y lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y el artículo 74 de su reglamento, se solicita que el Informe de Seguimiento del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2009 del IMAS, cuente con el aval del jerarca supremo de la Institución.
- 2. Que mediante oficio ADPI-110-07-09 suscrito por la Licda. Yamileth Céspedes, Coordinadora del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, se remite el Informe antes citado a fin de que la Presidencia Ejecutiva lo presente ante el Consejo Directivo
- 3. Que mediante oficio PE-981-07-09 la Presidencia Ejecutiva remite al Consejo Directivo el respectivo informe, a efectos de que se cuente con el Aval correspondiente del Jerarca Supremo de la Institución.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1- Otorgar el aval al INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009 DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.
- 2- Se instruye al Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, para que proceda con los trámites correspondientes de entrega formal de dicho informe, ante la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE POLÍTICAS EN ATENCIÓN A LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REMITIDOS MEDIANTE OFICIO SGAF.630-07-2009:

Para el presente punto de agenda el señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de señores Miembros del Consejo Directivo para que ingrese a la sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Sánchez Matarrita interviene para indicar que la Subgerencia Administrativa Financiera somete a su análisis una serie de políticas, de acuerdo a lo comentado la semana anterior en el momento de tratar las observaciones al Sistema de Tecnologías de Información. En el presente caso se permite presentar las políticas contempladas dentro del Cronograma de Atención a las Normas Técnicas para la Gestión y Control de Tecnologías de Información, que se refiere a las políticas de administración de niveles de servicios de tecnologías que tiene como objetivo regular la implementación y ejecución del proceso de administración de niveles de servicio con el fin de mantener la calidad del servicio de tecnologías de información mediante el ciclo constante de acuerdo, monitoreo, reporte y desempeño de los servicios críticos.

También la propuesta de política para el manejo de incidentes con el fin de asegurar que los problemas presentados en los sistemas de información sean resueltos y que sus causas sean investigadas para mitigar su recurrencia. La política para la administración de terceros y servicios prestados con el fin de definir los lineamientos para la evaluación, contratación de terceros que provean bienes o servicios informáticos o relacionados con tecnologías de información y la política para la gestión de calidad que define los lineamientos para la administración de la calidad que permita generar productos y servicios de tecnologías de información con los requerimientos de los usuarios con bases en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo.

Seguidamente para la explicación más detallada de las cuatro políticas sometidas a conocimiento de las señoras y señores Directores le solicita la intervención del profesional responsable de Tecnologías de Información.

Aclara que como bien se dice en el oficio de la SGAF 30-07-2009, las mismas fueron analizadas por la Asesoría Jurídica con observaciones que fueron acatadas mediante el oficio AJ-437-05-2009, así como el oficio APDI.061-05-2009, asimismo se contó con la colaboración de una revisión por parte de la Auditoría Interna en el proceso de implementación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información y aportaron una serie de observaciones las cuales también en su gran mayoría fueron atendidas, solamente una de ellas no se atendió directamente si no parcialmente.

El Lic. Luis Adolfo González Alguera aclara que para la siguiente presentación se tomaron en consideración tres oficios importantes con observaciones de carácter muy valioso en relación con esas políticas, el primero de ellos es el AJ.0437-05-2009, el segundo el APDI.061-05-2009 y el oficio A.I. 398-07-2009.

Al ser la 1:42p.m. se retira momentáneamente de la sala de Sesiones el Master José Antonio Li Piñar.

Seguidamente realiza la presentación de las Políticas relativas a las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, para cumplir con el Plan de Actividades de acuerdo a las normas técnicas de la Contraloría General de la República, mediante filmina que forma parte integral de la presente Acta.

La Licda. Margarita Fernández pregunta que fue lo que se estableció en el Informe en discusión.

El Lic. Luis Adolfo González explica que lo que se plantea es para atender las normas conformadas por secciones que atienden temas de gestión de calidad, de administración de servicios, acciones derivadas en políticas.

Amplía diciendo que las políticas son propuestas que se están haciendo para cumplir con las normas técnicas de la Contraloría General. Asimismo se hizo una contratación con la Empresa Price Waterhouse Coopers, para que desarrollaran o dieran un marco general y el desarrollo de las políticas tomando en consideración que cuentan con la experiencia.

El Lic. Fernando Sánchez amplía diciendo que las normas técnicas son una serie de lineamientos que establece la Contraloría General de la República. Dentro de esos lineamientos señala que la Institución tenía que estudiar cuáles de estos se involucraban en la Institución y en la Gestión del quehacer institucional y de ahí establecer qué aspectos hacen falta para cumplir con el Ente Contralor.

Agrega que en la investigación que se realizó y que fue presentada al Consejo Directivo se indicó que la Institución debía de dictar una serie de procedimientos y políticas que se están presentando ante el Consejo Directivo.

Añade además, que en el oficio en análisis se establece que mediante una nota de la Auditoría Interna se remitieron una serie de observaciones, por lo que se está indicando como se estaban atendiendo en las propuestas de políticas que se presentan para el análisis del Consejo Directivo.

La Licda. Margarita Fernández señala que sobre cada una de las políticas establecidas, se desarrollo un documento que dice en la primera página Política de Administración de niveles de servicio de Tecnologías de Información, al respecto opina que el objetivo no es regular la implementación, es establecer las políticas para la administración de niveles de servicios de Tecnologías de Información, por lo que solicita se le aclare.

El Lic. Jorge Vargas aclara que la confusión de la señora Gerente General es resultado de la presentación de la propuesta de las políticas, que se derivan de un documento vinculante de la Contraloría General de la República.

Explica que hay una serie de inconsistencias desde el punto de vista de la propuesta, en primer lugar, se presenta en forma separada políticas según los segmentos, de administración de niveles de servicio de política de manejo de incidentes y políticas de administración de terceros. Formalmente indica, que una política contiene todas las disposiciones sobre un área determinada, para lo cual desde el punto de vista formal se debería de contar con solo un documento con diferentes elementos.

Por otra parte, hace la observación en la política que tiene que ver con administración de servicio que indica: "esta política aplica para el personal del Área de Desarrollo Informático", al respecto señala que una política aplica a toda la Institución, lo que se asigna son responsabilidades que no están bien definidas en el ámbito con que cuentan. Es decir, existe una unidad responsable pero no puede ser exclusivamente la política para esa unidad del Desarrollo Informático, si no que debe de ser por definición para toda la Institución y lo que se define de acuerdo a las Áreas son responsabilidades, por esa razón la confusión de la señora Gerente que de políticas se pasa a lineamientos.

Reitera que la política se trata de un solo documentos que incorpora las disposiciones de la Contraloría General por Área de Desarrollo o por Área de Funcionamiento, por lo que está mal estructurado porque debería de haber sido un solo documento.

La Política por tanto, respondiendo al mandato del Ente Contralor, debe de ser de cobertura institucional, lo que se tiene que ir discriminando son las responsabilidades por unidades o inclusive hay términos que particularmente no le parecen en una política, como es el hablar de penalidades, lo que existe son sanciones y las penalidades no necesariamente tienen que ser remitidas a la Unidad de Recursos Humanos para que se aplique una sanción, piensa que se debe normar en una política las diferentes sanciones de acuerdo a su importancia o gravedad.

Al ser la 1:45 ingresa a la sala de Sesiones el Mba.. José Antonio Li Piñar

Sugiere que este tema no se conozca debido a que está incompleto desde el punto de vista del documento de políticas, por tanto que se acoja para efectos de revisión observaciones de la Gerencia General, pero que lo más importante es que se recupere el concepto de un documento de políticas sobre un Área importante y sensible y que se incorpore en lo que corresponde al IMAS las recomendaciones y pautas que se generan del documento de la Contraloría General de la República y no segmentarlo en políticas separadas porque eso confunde.

El Lic. Fernando Sánchez atendiendo la observación de la Licda. Margarita Fernández como la del Lic. Jorge Vargas, comenta que en la Institución se rigen bajo un manual para la elaboración de reglamentos, procedimientos y políticas, por lo que el formato que contiene es lo que lo establece. Basado en lo anterior, manifiesta que aunque comparte la apreciación de que todo debería de ser uno solo lineamiento, se cuenta con un manual de manuales donde señala que esa presentación se debe de hacer de esta forma, por ejemplo, como redactar la parte de los objetivos, alcances, definiciones y responsabilidades y también habla de penalidades.

La Licda. María Isabel Castro considera que lo conducente en este caso para garantizar al Consejo Directivo, que esta propuesta de política que se somete a consideración en este momento, sea operativo un cien por ciento, debería de venir presentado con una carta en la cual expresamente la Gerente General indique que es factible implementarlo, porque se puede observar en el documento, un caso donde dice que debe de existir un órgano fiscalizador responsable de valorar y aprobar técnicamente la contratación de un tercero. Es decir, que se está hablando de crear una unidad en la estructura organizativa institucional, pregunta lo siguiente es factible hacerlo o no y es importante que viniera con esa carta de presentación ya que se le han hecho varias observaciones a este documento.

El Lic. Luis Adolfo González manifiesta que este tema se trata de un asunto de práctica que se está investigando mucho con respecto al tecnologías de información y quizás poner todo un lineamiento de forma muy general se queden muy por encima en un tema de tanto detalle, por

ejemplo, el que se hagan divisiones entre temas es porque existen políticas para el tratamiento del código maligno, lo que le llaman virus, también para el manejo de acceso a Internet, así como una política para correo electrónico y que así lo está solicitando fuertemente la Contraloría General de la República sabiendo de la gran vulnerabilidad y potencial del riesgo que hay en los temas de Tecnologías de Información, por lo que en muchos lugares como instituciones y bancos están generando ese tipo de documentos enfocados en esa línea, apegados luego a procedimientos.

Agrega que en este caso como es más exclusivo y específico, hay temas muy sensibles que se deben de atender con una política y que es una apreciación que ha visto sobre esas normas por lo que quisiera que se considere el punto que está exponiendo

El señor Presidente Ejecutivo pregunta al Lic. Luis Adolfo Gonzáles Alguera si en el informe están incorporadas las recomendaciones de la Auditoría.

El Lic. González Alguera responde que sí están incorporadas las observaciones de la Auditoría.

El MBa. José Antonio Li Piñar agradece al Lic. Luis Adolfo González y al Lic. Fernando Sánchez la presentación realizada y seguidamente se retiran del la sala de Sesiones.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, seguidamente procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 264-09

CONSIDERANDO

1. Que la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-26-2007 de 10 horas del 7 de junio del año 2007 recomienda a este Órgano Colegiado que la Institución debe contar con un Plan de Implementación según lo dispuesto en las normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información.

- 2. Que este Órgano Colegiado en cumplimiento a dicha recomendación acordó mediante acuerdo CD 323-07 del Acta 072-07 de 17 de setiembre de 2007: "solicitar a la Gerencia General, que a más tardar el 15 de enero del 2008, someta a consideración y aprobación del Consejo Directivo el Plan de implementación dispuesto en las normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información de la Contraloría General de la República, debiendo contemplar en éste los aspectos que se indican en el artículo 6 de la Resolución del Ente Contralor R-CO-26-2007 de 10 horas del 10 horas del 7 de junio del año 2007".
- 3. Que la Gerencia General mediante oficio GG.2495-12-2007 del 19/12/2007 presentó el documento "Atención de las Normas emitidas respecto del Plan de Implementación dispuesto en las normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República".
- 4. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo CD 002-08 tomado en sesión 001-08 de fecha 10 de enero del 2008, aprobó el documento indicado en el punto dos de estos considerandos.
- 5. Que mediante oficio SGAF-630-07-2009 suscrito por los licenciados Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero y Luis Adolfo González Alguera, Coordinador Área de Desarrollo Informático, recomiendan a este Órgano Colegiado, las siguientes propuestas de políticas: POL-EDI-01 Política administración de niveles de servicios de TI, POL-EDI-09 Política para el manejo de incidentes, POL-EDI-10 Política para la administración de terceros y servicios prestados y POL-EDI-25 Política para la gestión de calidad, en atención a las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Aprobar las Políticas en Atención a las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República., remitidas mediante oficio SGAF.630-07-2009 de fecha 20/07/2009:

POL-EDI-01 Política administración de niveles de servicios de TI

POL-EDI-09 Política para el manejo de incidentes

POL-EDI-10 Política para la administración de terceros y servicios prestados

POL-EDI-25 Política para la gestión de calidad

2. Se instruye a la Gerencia General para que proceda a comunicar de manera formal a la comunidad institucional dichas políticas.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

6.1. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN, PARA LA SEGREGACIONES Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0011-03-09, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025-05-09, 0031 Y 0032-07-09

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y Juan Carlos Dengo, Coordinador Línea Desarrollo Comunitario.

El señor y las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que se van a presentar nueve casos de solicitud de autorización para segregación y donación de terreno, los cuales se proponen para su consideración. La lectura de las resoluciones la realizaría el Lic. Juan Carlos Dengo, quien lo acompaña en la presente sesión.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a presentar las siguientes resoluciones:

1- Resolución No. 0011-03-09, expediente No.315342 de la Gerencia Regional de Limón, que consiste en la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, que se localiza en el Proyecto Pueblo Nuevo, lote No.130, Distrito 1°. Limón, Cantón 1°. Limón, Provincia 7° Limón. El Área que se solicita segregar y donar en este proyecto, en lo que respecta a su dimensión se da como consecuencia de una ocupación en precario, razón por la cual es diseño de sitio, no obedece al área de lotes, similar a los de un proyecto habitacional con un desarrollo normal.

Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Magali Fallas Valverde con el Vo.Bo. de la Gerente Regional a.i. Claire Riley quien recomienda se titule a favor de los señores Cerdas Núñez y Chaves Chaves por ser

una familia de cinco miembros con tres menores en edad escolar, de escasos recursos, con problemas de analfabetismo y salud.

El Jefe de familia adulto mayor y es el que aporta el ingreso, siendo este insuficiente, para satisfacer necesidades básicas; según la FIS, el grupo familiar se ubica en pobreza extrema, con un puntaje de 301, conformando el grupo de atención prioritaria.

El MSa. Edgardo Herrera interviene para solicitar la justificación con respecto al área mencionada en la anterior resolución. Recuerda que existe un informe de la Auditoría Interna, donde se había recomendado que la Institución debería definir cuál es área razonable que se puede otorgar tanto en el área urbana como en la rural. También ha señalado que el hecho que una propiedad del IMAS o no sea invadida y que entre una familia y tome la porción de terreno que se le ocurra, en criterio de la Auditoría es irresponsable desde lo que se denomina el buen uso de los fondos públicos, autorizar segregar, es decir, cuál es la política institucional, porque la persona pudo haber tomado la cantidad, no obstante el terreno es propiedad de la Institución y ésta decide si se segrega o se lo dona. Piensa que debe de evaluarse desde el punto de vista de equidad y de sana administración de la posesión de los recursos del Estado, cederla simplemente a una persona porque dijo que la ocupó.

Por lo anteriormente expuesto solicita al Lic. Berny Vargas que aclare, debido a que su entender en terrenos que son propiedad del Estado no existe lo que es tomarla en precario, de tal manera se vea cuál es la obligatoriedad de que el IMAS segregue a favor de esta familia.

El Lic. Berny Vargas respecto a los puntos anteriores, manifiesta que el Master Herrera Ramírez, se refiere sobre los seudo derechos de posesión, sobre lo cual debe de indicar que en materia de bienes demaniales, éstos son los terrenos que son del Estado para uso público, para lo cual no procede declarar derechos de adquisición, lo que quiere decir que por ejemplo, sobre este edificio nadie puede alegar derechos de posesión, porque se trata de un bien público para un destino público, pero existen también los bienes públicos con un destino privado.

Sobre éstos, dependiendo de la materia en que se trate, en Derecho Agrario, los Juzgados se inclinan muy a favor del ocupante y no del propietario, no obstante, en el presente tema no se está hablando de esto, si no que la personal ocupó por el título de usurpación invadió el terreno, por lo que un tiempo atrás el IMAS debió realizar una acción, planteando el desalojo pero no se hizo.

Agrega que como eso no se llevó a cabo, la persona en este tipo de bien que es público para un destino privado si podría alegar derechos. Señala además, que personalmente firmó la

resolución porque a fin de cuentas levantar un proceso judicial en el cual se va a hacer una reivindicación, les iba a tomar bastante tiempo y oneroso, no obstante, si es decisión del Consejo Directivo que la Asesoría Jurídica inicie el proceso, perfectamente se haría una segregación y se divide.

El MBa. José Antonio Li bajo el criterio externado por el Lic. Vargas Mejía lo que le preocupa es que se presente al Consejo Directivo un caso de 5.000 metros, que en lo personal no estaría de acuerdo, salvo que si existiera un criterio especial.

El Lic. Juan Carlos Dengo amplía diciendo que está completamente de acuerdo con lo que el Lic. Berny Vargas ha manifestado. Recalca que en el momento en que este caso se presentó a la oficina a su cargo y se comentó la necesidad de traerlo al seno del Consejo Directivo, conocedores del criterio de la Auditoría Interna un poco de lo manifestado anteriormente por el señor Auditor, señala que definitivamente aunque el señor no tenga un derecho de posesión como tal, sí de alguna manera la administración ha permitido que durante bastante tiempo ha permitido que él esté ocupando ese inmueble.

En razón de lo anterior, desde el punto de vista técnico jurídico no tienen ninguna norma que impida rechazar la solicitud de titulación, razón por la cual y como bien lo indica el Lic. Vargas la potestad la tiene este Consejo Directivo, de manera tal que si las señoras y señores Directores toman la decisión de no trasladarle, que tampoco tienen la obligación como bien se indica se procedería a hacer la comunicación al señor.

Agrega que en virtud de esa razón y al no existir, a diferencia de lo decía el Lic. José Antonio Li, una situación especial que debe de titulársele, no obstante, es al contrario porque no existe una razón técnica ni jurídica que indique de plano rechazárselo, con base en ese criterio fue que se tomó la decisión de presentarlo a la Junta Directiva.

El Lic. Berny Vargas menciona que en este momento la Institución cuenta con un manual de procedimientos y un decreto vigente sobre titulación, por lo que los solicitantes al aportar los requisitos que se establecen en esos dos documentos desde el punto de jurídico cumplen con lo que se les pide, que la medida sea grande es un tema a considerar por las señoras y señores Directores que es muy loable si deciden que sí o que no, sin embargo, personalmente decir que se incurrió en una causal para rechazarlo diría que no, por esa razón es que jurídicamente no hay inconveniente.

Explica que lo anterior, es desde el punto de vista del beneficio de titulación. Sobre el tema de la invasión cree conveniente que la Administración en algún momento debe de definir qué va

a ser con los terrenos que les está invadiendo, porque el tema de los desalojos en algún momento se deben de retomar, porque este es un caso, pero existen muchos y es por esa razón que procedió a firmar la resolución en discusión.

El Lic. Jorge Vargas menciona que le parece que este caso es muy especial, y con la información suministrada por los funcionarios, ciertamente no se trata de un problema de carácter jurídico, si no social. Particularmente señala que no lo aprobaría porque no está de acuerdo en que el Consejo Directivo consolide una situación irregular independientemente que haya sido por incompetencia administrativa institucional.

Manifiesta que respecto al tema que los ocupa, haría una propuesta salomónica en el sentido de que no se apruebe la sesión de los 1.000 metros y que se negocie con la persona un espacio razonable que se pueda perfectamente adjudicar y que el otro quede para los efectos de las acciones correspondientes del IMAS en la región.

La Licda. Flora Jara interviene para decir que puede observar que el lote está ubicado en el distrito 10. de Limón, y siempre ha sabido que el distrito primero es el más céntrico, y los más distantes son los 2º, 3º. 4º. 5º. ect. Manifiesta que está de acuerdo en que se trata de lotes que en esos lugares generalmente son grandes, no obstante le parece que lo más pertinente es estudiarlo más y solicitar de alguna forma una negociación con esas personas porque si son pobres y por lo menos aceptaran que se les titulen 500 metros quedarían los otros 500 metros para otra familia. Opina que 1.000 metros es demasiado lujo para una familia de estas condiciones.

Luego de las consideraciones anteriores, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación:

"Trasladar la Resolución Folio 0011-03-09 referente a autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 013343-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cerdas Núñez Francisco Javier cédula # 9-034-336 y Chaves Chaves Yesenia cédula # 7-115-236, propiedad ubicada en el Proyecto Pueblo Nuevo, lote # 130, Distrito 1º Limón, Cantón 1º Limón, Provincia 7º Limón, a la Subgerencia de Desarrollo Social, a efecto de que se realice un mejor análisis de conformidad con las observaciones emitidas por los señores y señoras Directoras con el fin de ser conocida en una próxima sesión".

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora,

Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 265-09

Trasladar la Resolución Folio 0011-03-09 referente a autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 013343-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cerdas Núñez Francisco Javier cédula # 9-034-336 y Chaves Chaves Yesenia cédula # 7-115-236, propiedad ubicada en el Proyecto Pueblo Nuevo, lote # 130, Distrito 1º Limón, Cantón 1º Limón, Provincia 7º Limón, a la Subgerencia de Desarrollo Social, a efecto de que se realice un mejor análisis de conformidad con las observaciones emitidas por los señores y señoras Directoras con el fin de ser conocida en una próxima sesión.

Las señoras y señores Directores a solicitud del señor Presidente Ejecutivo declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución No. 0020-05-09, expediente No.06-28819-I de la Gerencia Regional Brunca, que consiste en la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS. Se tramita la misma de la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Harold González Hurtado con el V°B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, quien recomienda se titule a la familia, conformada por cuatro miembros; se hicieron beneficiarios del inmueble, por la pérdida de su vivienda a causa del Huracán Juana. Según la FIS, la familia clasifica como no pobre, con un puntaje de 493, grupo 3 de atención. Si bien es cierto, la familia no conforma los grupos de atención prioritaria, el Profesional recomienda que se formalice la escritura, basado principalmente en que habitan la propiedad más de 20 años y desean la escritura del inmueble.

Además en la vivienda, habita una segunda familia integrada por una hija, quien es madre, jefa de hogar, con dos niños menores y se recomienda que la familia se haga cargo de los gastos notariales.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 266-09

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0020-05-09 del 06 de mayo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Mora Ureña Rafael Angel	1-391-	1-B	P-12880-	6-051618-	158.28
Marchena Villeda Freddys	1476		1991	000	
	6-167-161				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7151.

2.- Según Decreto Nº 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución No. 0021-05-09, expediente sin número, de la Gerencia Regional de Puntarenas, que corresponde a la donación de un lote propiedad del IMAS. Se realiza el tramite de la escritura de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Jorge Alberto Sosa Araya con el V°B° de la Gerente Regional María Teresa Guzmán Díaz, quien recomienda se titule a favor de la solicitante, por ser madre de una menor de 8 años, jefa de hogar. El ingreso familiar proviene de una pensión del régimen de IVM, ingreso insuficiente para satisfacer necesidades básicas. Según la FIS clasifica en el grupo 3, con un puntaje de 455.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 267-09

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0021-05-09 del 07 de mayo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la

donación de un lote, inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 101989-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Morales Matarrita Heilyn	1-884-563	615	P-404789- 1997	6-101989- 000	274.77

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.
- 2.- Según Decreto Nº 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4- Resolución No. 0022-05-09, expediente sin número, de la Gerencia Regional de Puntarenas, que corresponde a la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Jorge Sossa Araya con el V°B° de la Gerente Regional, María Teresa Guzmán Díaz, quien recomienda se titule la propiedad a favor de la solicitante, que tiene aproximadamente 23 años de ocupar el inmueble, pero hoy en día la habita sola. Persona adulta mayor, carece de una pensión, por lo que subsiste de la ayuda que le brinda los hijos. Según la FIS clasifica en el grupo 2, en línea de pobreza básica con 384 puntos.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 268-09

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0022-05-09 del 08 de mayo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 21170-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
Herrera Villegas Flor de María	1-276-	30	P-365316-	6-21170-	199.83
	608		1979	000	

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.
- 2.- Según Decreto Nº 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora,

Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5- Resolución No. 0023-05-09, expediente sin número, de la Gerencia Regional de Puntarenas, que corresponde a una segregación y donación de un lote propiedad del IMAS. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Jorge Sossa Araya con el V°B° de la Gerente Regional, María Teresa Guzmán Díaz, quien recomienda se titule el inmueble, basado en que es una familia integrada por cinco miembros, la pareja, dos hijos menores y la madre de la solicitante quien es adulta mayor. Tienen aproximadamente 17 años de habitar el inmueble y según la FIS, la familia se ubica en la línea de pobreza básica, con 418 puntos, conformando el grupo 2 de atención.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 269-09

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0023-05-09 del 11 de mayo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre			Cédula	Lote	Plano	de	Parte del	Área
				Nº	Catastro		Folio Real	m ²
Jiménez	Marín	Jeannette	6-353-	786	P-405570-		6-047603-	248.08
Alejandra			347		1997		000	
Méndez Al	varado Jua	n Rafael	6-194-					
			674					

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.
- 2.- Según Decreto Nº 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

6- Resolución No. 0024-05-09, expediente sin número, de la Gerencia Regional de Puntarenas, que corresponde a una segregación y donación de un lote propiedad del IMAS. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Jorge Sossa Araya con el V°B° de la Gerente Regional, María Teresa Guzmán Díaz quien recomienda se titule a favor de la familia solicitante, integrada por cuatro miembros, la pareja y dos hijos menores; según la FIS, la familia se ubica en la línea de pobreza básica, con 404 puntos, conformando el grupo 2 de atención.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 270-09

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0024-05-09 del 12 de mayo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote	Plano de	Parte del	Área
		N^{o}	Catastro	Folio Real	M^2
Blanco Ureña Ruth de los	6-348-	765	P-289705-	6-047603-	235.04
Ángeles	108		1995	000	
Porras Leiton Jonathan	6-322-				
	820				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.
- 2.- Según Decreto Nº 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora,

Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7- Resolución No. 0025-05-09, expediente sin número, de la Gerencia Regional de Puntarenas, que corresponde a una segregación y donación de un lote propiedad del IMAS ubicado en kilómetro dos Ciudadela Los Rodríguez Cantón 9 Orotina, Provincia 2, Alajuela. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Jorge Sossa Araya con el V°B° de la Gerente Regional, María Teresa Guzmán Díaz, quien recomienda se titule la propiedad a favor de la solicitante, por ser madre, jefa de hogar, con tres hijos menores, en edad escolar, ingreso familiar aportado por la solicitante, quien labora ocasional, con un ingreso de ¢ 48.000.ºº mensual. Vive en calidad de arrimada en casa de su madre, en hacinamiento, debido a que en la vivienda habitan tres familias, siendo un total de 12 personas, entre ellos siete menores de edad. Según la FIS clasifica en el grupo 1, en línea de pobreza extrema con 294 puntos.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 271-09

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0025-05-09 del 15 de mayo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela,

ACTA Nº 054-2009.

folio real 213032-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
González Brenes María Rocío	2-493- 443	s/n	A-1278312- 2008	2-213032- 000	179.74

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.
- 2.- Según Decreto Nº 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

8- Resolución No. 0031-07-09, expediente No. 468230, de la Gerencia Regional de Cartago, correspondiente a la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Ofelia Durán Mena con el V°B° de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronero, quien recomienda se titule la propiedad a favor de los solicitantes.

Grupo familiar de cuatro miembros, de ellos dos son menores de edad, habitan la vivienda hace aproximadamente 10 años, de recursos limitados, con un ingreso familiar inestable.

Según la FIS la familia se ubica en línea de pobreza básica, con 390 puntos, integrando el grupo dos, de atención prioritaria.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 272-09

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0031-07-09 del 02 de julio del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 111895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote Nº	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Quirós Acuña María Gabriela	1-1158-	31	C-146981-	3-111895-	120.00
Fernández Díaz José Luis	275		1993	000	
	6-282-				
	648				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.
- 2.- Según Decreto Nº 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

9- Resolución No. 032-07-2009, expediente sin número, de la Gerencia Regional Huetar Norte, que presenta la Línea Estratégica de Desarrollo Comunitario, para segregar un lote en cabeza propia del IMAS, con un área de 363 metros . Se realiza el trámite de conformidad a los documentos aportados por la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, según oficio # DC-178-03-09 de fecha 31 de marzo firmado por el Lic. Rodolfo Mora Mac Adam con el V°B° del Lic. Juan Carlos Dengo, en el cual se solicita la segregación del lote en cabeza de IMAS, para la construcción del Cedes de Los Chiles en la Zona Norte.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 273-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad a la resolución 032-07-09 de fecha 08 de julio del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación de un lote, en cabeza IMAS, donde se construirá el Cedes Los Chiles de la Gerencia Regional Huetar Norte, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 272789-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social cédula jurídica # 4-000-042144, inmueble que se ubica en el Proyecto La Torre, Distrito 1º Los Chiles, Cantón 14º Los Chiles, Provincia 2º Alajuela; en virtud de que se ha verificado el pleno

cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 032-07-09 de fecha 08 de julio del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación de un lote, en cabeza IMAS, para la construcción del Cedes Los Chiles de la Gerencia Regional Huetar Norte, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 272789-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con cédula jurídica # 4-000-042144, que se localiza en el Proyecto La Torre, Distrito 1º Los Chiles, Cantón 14º Los Chiles, Provincia 2º Alajuela, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Destino	Plano Catastrado	Area M²	Parte del Folio Real
IMAS	Construcción Cedes Los Chiles	A-1324112- 2009	363.00	2-272789-000

2.- La Línea Estratégica Desarrollo Comunitario será la responsable de la ejecución del presente acuerdo y para efecto de su seguimiento y cumplimiento; la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de segregación del inmueble.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar y el Lic. Juan Carlos Dengo.

ARTICULO SETIMO: APROBACION DEL ACTA No. 049-09 Y 050-09.

ACTA Nº 049-2009:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta N0. 049-09.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 274-09

Aprobar el Acta Nº 049-2009 de fecha 15 de julio de 2009.

ACTA Nº 050-2009:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta N0. 050-09.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 275-09.

Aprobar el Acta Nº 050-2009 de fecha 15 de julio de 2009.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:47 p.m.

MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR PRESIDENTE MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ SECRETARIA